

3307

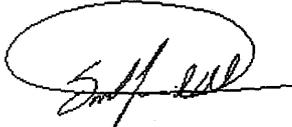
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No.366-DJ-07  
Cuenca, Abril 25 del 2007  
Trámite No.1617

Doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **CATARSIS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 26 de Marzo de 2007, entre **María Mariana Verdezoto García y Hernán Serafín Bustillos Ronquillo**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo  
ESPECIALISTA JURIDICO 2.



**ESCRITURA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: MARIA VERDEZOTO**

**A FAVOR DE: HERNAN BUSTILLOS**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 160,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de marzo de dos mil siete, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: Uno.- Por una parte la señora Doctora **MARÍA MARIANA VERDEZOTO GARCÍA**, en calidad de cedente, y Dos.- Por otra el señor Licenciado **HERNÁN SERAFÍN BUSTILLOS RONQUILLO**, en calidad de cesionario. Los comparecientes mayores de edad, de estado civil divorciado la cedente y casado el cesionario, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: COMAPRECIANTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura, las siguientes personas: Uno.- Por una parte la señora Doctora **MARÍA MARIANA VERDEZOTO GARCÍA**, en calidad de cedente, y Dos.- Por otra el señor Licenciado **HERNÁN SERAFÍN BUSTILLOS RONQUILLO**, en calidad de cesionario. Los comparecientes mayores de edad, de estado civil divorciado la cedente y casado el cesionario, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura Pública celebrada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis en la Notaria Tercera del cantón Cuenca, a cargo del doctor Florencio Regalado Polo e inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número trescientos cincuenta y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada CATARSIS CIA. LTDA., con un capital de Veinte Millones 00/100 de sucres (S/. 20.000.000.00); b) En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de mayo de dos mil cuatro, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la señora doctora María Mariana Verdezoto García, la cesión y traspaso de la totalidad de sus Cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía Catarsis Cía. Ltda., a favor del socio licenciado Hernán Serafín Bustillos Ronquillo.

CLAUSULA PRIMERA.- CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, la señora doctora María Mariana Verdezoto García, propietaria de cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía

Catarsis Cía. Ltda., cede y traspasa como en efecto lo hace a favor del socio señor licenciado Hernán Bustillos Ronquillo las cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. CLAUSULA SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por la transferencia de las participaciones, las partes libremente acuerdan en el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de contado, cantidad que la cedente declara tenerlo recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. CLAUSULA TERCERA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la Cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este contrato, el capital de la compañía CATARSIS CIA. LTDA., en liquidación queda integrado de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>NO. DE PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR</b>
Lcdo. Hernán Bustillos R.	640	16.000	0.04
Dr. Luis Méndez	80	2.000	0.04
Lcdo. William Cárdenas C.	80	2.000	0.04
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>20000</b>	<b>-----</b>

CLAUSULA CUARTA.- Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. CLAUSULA QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta del cesionario. CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el cesionario para que en formar personal o por terceras personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLAUSULA

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, aceptan lo que a cada uno corresponda, por así convenir a sus intereses. CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de mayo de dos mil cuatro, b) La certificación del señor Presidente de la compañía sobre la autorización y consentimiento unánime de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Doctor Hugo Malla Sacaquirin, abogado matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

  
MARIA VERDEZOTO GARCIA  
0600964480.

  
HERNAN BUSTILLOS RONQUILLO  
010091159-5

  
La notaria

# CATARSIS CIA. LTDA.

## ACTA N° 5

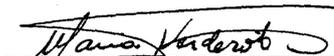
En la ciudad de Cuenca a los catorce días del mes de mayo de dos mil cuatro, siendo las 16H30, en el local del Instituto Técnico Superior Europa y previa convocatoria del licenciado Hernán Bustillos, Gerente de Catarsis Cia. Ltda., se reúnen los socios de la Compañía. El señor Gerente agradece a los asistentes e inmediatamente ordena se de lectura a la convocatoria y al orden del día, que es el siguiente: 1ro. Constatación de Asistencia de Socios. 2do. Informe sobre la situación actual de la compañía. 3ro. Decisiones sobre el futuro de la compañía y 4to. Varios. En seguida se procede al análisis de los puntos del orden del día. PRIMERO.- Constatación de asistencia de socios. Se encuentran presentes todos, actuando como secretario el Ldo. Marcelo Cárdenas. SEGUNDO.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. El Lcdo. Hernán Bustillos, en calidad de Gerente, informa: que conocemos el nacimiento de la misma, pero que desde el mes de mayo de 1999, no se ha reunido. En 1997 hubo el robo de las computadoras y desde está fecha ha sido difícil capitalizar de nuevo, tampoco se ha llevado la contabilidad, a pesar de haber resuelto contratar un contador para realizar la contabilidad y esto fue debido a la falta de dinero. El Instituto ha venido funcionando, pero en malas condiciones, de lo que somos todos culpables. Se ha cancelado el rubro correspondiente a impuestos y hasta el 2002 en la Cámara de Comercio de Cuenca. Tampoco estuvo inscrito en la Superintendencia de Compañías, realizadas las averiguaciones, manifestaron que hubo confusión de documento y apenas el 23 de abril del presente año se logró que se registre y si hubiere estado registrada por falta de presentación de balances anuales, hubiera estado disuelta, igualmente si no se presenta oportunamente dicho balance hasta el próximo año se disolvería. Según el Acta N° 2, el Lcdo. Bustillos solicitó a los socios igualarse en las acciones, pero ninguno ha cumplido con este pedido. En el Acta N° 3 se habla de que los ingresos no justifican con los egresos y para tener un conocimiento más preciso presenta por escrito un muestra del balance de este año, en el que se puede constatar la existencia de pérdidas y si quisiéramos seguir manteniendo la compañía, cada socios debería pagar una cantidad de dinero mensual de conformidad a las acciones que tienen cada uno de los socios, esto es: con el 10% de acciones 58.13 dólares mensuales; con le 20% de acciones 116.27 dólares y con el 60% 397 dólares. TERCERO: DECISIONES SOBRE EL FUTURO DE LA COMPAÑÍA.- El Lcdo. Bustillos manifiesta si queremos mantener la compañía habría que invertir, porque al momento es imposible seguir manteniendo. El Dr. Pablo Méndez, expresa que siempre hemos estado con pérdidas, un aspecto común en casi todos los institutos. Al principio se venía colaborando y si queremos enfrentar de nuevo, sería necesario igualarse en las acciones o sino agradecer. La Dra. María Verdesoto manifiesta que la compañía estaba muerta y que no puede opinar, pues considera que más bien quienes estaban presentes pueden emitir su criterio y sugiere que debería comunicarse al Padre Luis Eduardo Rodríguez como Presidente para que de su informe. El Lcdo. Marcelo Cárdenas manifiesta que ha habido falta de comunicación y de decisión para afrontar el desenvolvimiento de la Compañía y del Instituto, mocionando que se liquide la compañía a efectos de buscar una reorganización para respaldo del establecimiento. La Dra. María Verdesoto, surgiere que se pueden buscar otras personas para que conformen la compañía y de su parte considera que estando ajena al desarrollando y por respecto al Padre Rodríguez no se puede comprometer señalar a que se mantenga la compañía, peor aún a hacerse cargo de las pérdidas. Agradece la confianza depositada en ella. El Lcdo. Bustillos, vuelve a recalcar que si se hace la liquidación hay

## CATARSIS CIA. LTDA.

que pagar gastos para la misma o esperar un año para que se auto liquide. La Dra. María Verdezoto considera que se deje a criterio del Gerente. Notificar al Padre Rodríguez haciendo conocer el estado de la compañía, para ver que puede hacer el por la compañía. El Lcdo. Marcelo Cárdenas manifiesta que la Dra. María Verdezoto, como socia legal y que consta en las escrituras, debe decidir que hacer con las participaciones. En vista de que todos los socios están de acuerdo, la Dra. como socia de la compañía resuelve ceder las acciones a favor del socio que tiene mayor participaciones a un costo de cero y que se realice la minuta de cesión de participaciones, para dar el trámite legal correspondiente. CUARTO. VARIOS.- Sobre este punto no hay pronunciamiento de los socios y se da por terminada la sesión siendo las dieciocho horas del día de hoy, catorce de mayo y para constancia firman en unión de acto todos los socios de Compañía.



Lcdo. Hernán S. Bustillos R.  
GERENTE



Dra. María Verdezoto  
SOCIA



Lcdo. Marcelo Cárdenas  
SECRETARIO



Dr. Pablo Méndez  
SOCIO

# CATARSIS CIA. LTDA.

Tecnología al alcance de todos

Cuenca, 14 de mayo de 2004

## CERTIFICACION:

Por medio de la presente CERTIFICO, que en la Junta General de Catarsis Cía. Ltda. celebrada el 14 de mayo del 2004, los socios resolvieron por unanimidad, autorizar a la Socia doctora María Mariana Verdezoto García la sesión y traspaso de la totalidad de sus cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólares americanos cada una que posee en la mencionada compañía a favor del socio Lcdo. Hernán Serafin Bustillos Ronquillo.

En representación de Catarsis Cía. Ltda.

Dr. Pablo Méndez

PRESIDENTE



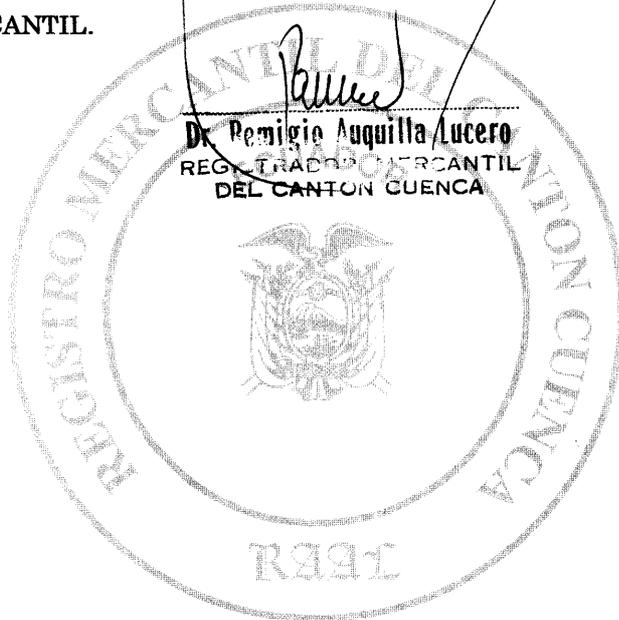
Se.





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: CATARSIS CIA. LTDA., inscrita con el No. 353 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.



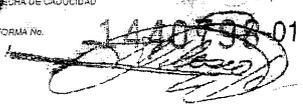
CIUDADANIA 010091139-8  
 BUSTILLOS RONQUILLO HERNAN SERAFIN  
 AZUAY/CIENCA/SAGRARIO  
 05 OCTUBRE 1952  
 002 0208 02058 M  
 AZUAY/CIENCA  
 SAGRARIO 1952




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V000412242  
 CASADO MARTA PIEDRAZ TERO RIOS  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 CECAR ALBERTO BUSTILLOS  
 MARTA ESTHER RONQUILLO  
 CIENCA 21/02/2003  
 21/02/2003  
 0129574




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334412244  
 NACIONALIDAD DIVORCIADO IND DACT.  
 ESTADOCIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA PROF/OCCUP  
 INSCRIPCION HERNAN VERDEZOTO  
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA GARCIA  
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE CIENCA 26/06/2001  
 FECHA DE EMISION 26/06/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 144079801  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 FULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040096448-0  
 VERDEZOTO GARCIA MARIA MARIANA  
 NOMBRES Y APELLIDOS 15 MAYO 1955  
 FECHA DE NACIMIENTO BOLIVAR/SAN NIGUELI/SAN NIGUELI  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 003- 6042 00364  
 TOMO PAG. ACT.  
 BOLIVAR/ SAN NIGUELI  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 SAN NIGUELI 1955  
 FIRMA DEL CEDULADO

